



CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SERVICIO DE DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y COFFE BREAK PARA LOS ASISTENTES DEL CURSO TEÓRICO - PRACTICO EN RIESGO DE DESASTRES NATURALES

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

La Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y COFFE BREAK PARA LOS ASISTENTES DEL CURSO TEÓRICO - PRACTICO EN RIESGO DE DESASTRES NATURALES.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del servicio de alimentación que brinde los tres alimentos del día y coffe break, para los asistentes que participaran en el curso organizado por la institución, resulta pertinente señalar la necesidad de capacitar a los gobiernos locales a través de las cuales se prioriza un conjunto de objetivos y acciones enmarcados en la exposición de los distritos identificados por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

Al proporcionar atención a los asistentes, se garantiza su participación, lo que permite recopilar información de los residentes locales. Esto es fundamental para identificar los mecanismos de comunicación con las autoridades locales, facilitando así la toma de decisiones oportunas ante un desastre. De esta manera, se contribuye a la intervención del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), en el contexto del Plan Multisectorial para la Prevención de Incendios Forestales 2025-2027.

IV. META POI VINCULADO

Actividad: 5006235 Generación de Información y Monitoreo de Incendios Forestales.

Tarea : AOI00150301657 Gestión y Soporte de Información de Incendios Forestales.

Meta : 0010

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar a una persona natural o jurídica que proporcione servicios de alimentación para los asistentes, con el fin de garantizar su estancia y participación en el curso, cubriendo los servicios básicos necesarios y mejorando así la eficacia de su capacitación.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Para la ejecución de servicio, el proveedor debe realizar las siguientes actividades:

6.1. Comunicación constante con los participantes para reciban el servicio de alimentación en la ciudad de Abancay - Apurímac, durante los días de capacitación.

6.1.1 Servicio de alimentación y atención en la locación del evento.

En esta etapa del servicio, el proveedor deberá coordinar con el responsable y/o la administración de la locación del evento para asegurar la correcta ubicación de las provisiones y satisfacer las necesidades que garanticen una atención adecuada. Además, será responsable de recolectar los residuos y mantener limpio el espacio otorgado.

A. Desayuno, Almuerzo y Cena: Según, **CUADRO 01:** Resumen del servicio por día.

a) Desayuno:

- Bebida (Café o infusión)
- Jugo de estación
- 02 panes con acompañamiento.

b) Almuerzo y Cena. Considerar:

- Plato de entrada.
- Plato de fondo.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SERFOR**
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
SilvestreDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

- Postre (solo almuerzo).
- Refresco.

B. Coffe Break: 60 personas.

Deberá incluir una mesa con lo siguiente:

a) Coffe Break media mañana: (Atención del día: Martes 16 y miércoles 17 de setiembre)

- 02 bocaditos salados.
- 02 bocaditos dulces.
- Bebidas: (café, infusiones, azúcar, edulcorante, agua mineral).
- 01 fruta de estación.

b) Coffe Break media Tarde: (Atención del día: Martes 16 y miércoles 17 de setiembre).

- 02 bocaditos salados.
- 02 bocaditos dulces.
- Bebidas: (café, infusiones, azúcar, edulcorante, agua mineral).

c) Coffe Break media MAÑANA en el lugar de practica en campo:

Atención del día: jueves 18 de setiembre. Considerar para sesenta (60) personas.

c.1. Serán entregados a los participantes del curso en una bolsa de papel, según el siguiente detalle:

- 02 fruta de estación.
- 01 Chocolate en barra.
- 01 bolsa de frutos secos.
- 01 bebida rehidratante.
- 01 Agua mineral.

c.2. Serán entregados a las autoridades y prensa local que cubrirá el evento:

- Una docena de agua mineral (unidad por persona).

CUADRO 01: Resumen del servicio por día.

Detalle del Servicio	Lunes 15 de setiembre del 2025	Martes 16 de setiembre del 2025	Miércoles 17 de setiembre del 2025	Jueves 18 de setiembre del 2025	Viernes 19 de setiembre del 2025
Servicio de Alimentación (Desayuno)	0	55 Personas	55 Personas	55 Personas	03 Personas
Servicio de Alimentación (Almuerzo)	23 Personas	55 Personas	55 Personas	55 Personas	0
Servicio de Alimentación (Cena)	33 Personas	55 Personas	55 Personas	03 Personas	0
Servicio de Coffe Break (*Servicio completo por la Mañana y por la tarde)	0	60 Personas	60 Personas	0	0
Coffe Break Media Mañana en el lugar de practica en campo	0	0	0	60 Personas (Solo mañana)	0





Condiciones del servicio, para todos los casos:

- Así mismo, realizar las gestiones con las entidades receptoras para los permisos de ubicación de los menajes, respetar horarios y las acciones considerando las normas y reglas aplicadas por parte de la administración del lugar del evento.
- Coordinación constante con el área usuaria, para prever el delivery a cada locación del evento, según se estime.
- El proveedor deberá coordinar con los participantes del curso, para la correcta atención de sus alimentos
- El proveedor será responsable de recolectar los residuos y mantener limpio el espacio otorgado.
- El proveedor del servicio es responsable de los actos de todo el personal que asigne para brindar el servicio, por lo que deberá regirse a la aplicación de los principios de integridad, moralidad, rectitud, honestidad y que no incurran en actos ilícitos de naturaleza alguna en el cumplimiento de sus labores.
- El proveedor deberá mantener la calidad del servicio durante todo el período de ejecución del mismo.
- El proveedor deberá coordinar de manera permanente con la DGI OFFS las acciones y actividades pertinentes para el logro exitoso del de la asistencia de los participantes.

Nota: El servicio realizado será **A TODO COSTO**, es decir los gastos que se generen por el desplazamiento de los alimentos, menaje, estadía, la atención de los alimentos, impuestos, tasas, peajes, adquisición de materiales, entre otros que sean necesarios para la ejecución total del servicio, serán asumidos por el proveedor.

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES
N/A.

VIII. SEGUROS
N/A.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS
N/A.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:

- Persona jurídica y/o persona natural con negocio.
- Experiencia de haber realizado al menos tres (03) servicios de alimentación y/o provisión de comestibles y/o alimentación y/o organización de evento y/o Coffe break y/o similares al objeto de la contratación en el sector público y/o privado.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habido y habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios, de corresponder.
- No tener vinculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos del SERFOR.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios o compra y su respectiva conformidad y/o (ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones, o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema que acredite el abono.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Lugar: El desarrollo del servicio se realizará en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, ubicado en Av. Inca Garcilaso de la Vega S/N, Ciudad de Abancay - departamento de Apurímac.



Plazo: El desarrollo del servicio en su totalidad, se contabilizará a partir de la notificación de la orden de servicio hasta el día viernes 19 setiembre del 2025.

Nota: En caso de presentarse cambios en horario, fecha del evento o cambio de la locación del evento (Dentro de la Ciudad de Abancay – departamento de Apurímac), será comunicado con 24 horas de anticipación por parte del área usuaria.

XII. ENTREGABLES:

Único Entregable: El proveedor tendrá de un plazo máximo de hasta diez (10) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de haber finalizado el evento, para entregar un (01) informe de ejecución del servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral VI del presente documento.

XIII. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.

De existir observaciones, el SERFOR comunicará al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días hábiles.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará en una armada, luego de realizada la conformidad del servicio.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación
- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Términos de referencia
- Orden de Servicio
- Notificación de la orden de servicio
- Comprobante.
- Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.

Asimismo, el entregable deberá ser entregado a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, respectivamente

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectiva.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTO O VICIOS OCULTOS:

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Asimismo, el contratista deberá tener presente lo enmarcado en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su incumplimiento será pasible de aplicar el artículo 10 de la referida Ley.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, personas públicas, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40





XX. OTRAS PENALIDADES.

No corresponde.

XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXIII. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades, a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV. GESTIÓN DEL RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación:

XXV. GARANTÍA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.